

Municipalidad  
de  
Bahía Blanca



## Decreto 2770/2022

Ref. Expte. 1-796-6776-2022.-

Bahía Blanca, 28 de septiembre de 2022.-

Visto la solicitud a fs. 1 de llamar a Concurso para para la cobertura de un (1) cargo, categoría 9/11, para desempeñarse como **Instructor de la Residencia de Enfermería Familiar y Comunitaria**, de 24 hs. semanales, en dependencias de Secretaría de Salud de acuerdo a la Ordenanza N° 19764,

Considerando que a fs. 2 consta copia de la designación de instructores a cargo hasta la fecha y a fs. 4 y 5, la conformidad de la Dirección General de Capital Humano, la Secretaria General, Secretaria de Economía y Secretaria de Gobierno, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1261/2022

Por lo expuesto y el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades

### **-DECRETA-**

**PRIMERO:** Llámese a concurso cerrado de antecedentes y oposición, de acuerdo a la Ordenanza N° 19764, y su Dec. Reglamentario 47/2021, Anexo N°2, Capitulo VI, Artículo 27 de la Carrera Profesional de la Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca, para la cobertura de un (1) cargo con 24 horas, para la Función de Instructor de Enfermería Familiar y Comunitaria

**SEGUNDO:** Aprobar el Reglamento Interno para Concurso de Instructor que se adjunta como ANEXO 1 del presente Decreto

**TERCERO:** La selección de instructores se realizará por concurso de antecedentes y oposición y el llamado y las condiciones serán fijadas por la Secretaría de Salud. En todos los casos el concurso será supervisado por la Unidad de Docencia e Investigación, la que se constituirá en única instancia de apelación de los aspirantes



**CUARTO:** Son requisitos exigibles e indispensables para que se configure formalmente la inscripción:

- § DDJJ que consta en ARTICULO 7 del ANEXO 1 del presente
- § Fotocopia de certificado de Residencia Completa en la especialidad que se concursa o título de especialista habilitante, o antecedentes de la especialidad expedido por universidades o colegio de profesionales. Presentación autenticada del título.
- § Presentación de matrícula Profesional y certificado ético profesional
- § Presentación del Documento Nacional de Identidad del postulante. Fotocopia de la primera y segunda hoja del mismo.
- § Currículum Vitae según Grilla de Evaluación de Antecedentes, que consta como ANEXO A del ANEXO 1 del presente, incorporando Documentación o certificados que avalen lo detallado.

Los datos referentes a antecedentes que se presentan ante el jurado son con carácter de Declaración Jurada, quedando el postulante automáticamente excluido del concurso en cualquier instancia de substanciación del mismo en caso de comprobarse falsedad de los mencionados datos. En caso de ser agente de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, se iniciará sumario correspondiente.

Cumplidos en forma los recaudos mencionados precedentemente, se otorgará a cada postulante el Certificado de Inscripción. En caso contrario deberá la Unidad de Docencia e Investigación del establecimiento, proceder al rechazo de la solicitud de inscripción, notificándosele al solicitante.

**QUINTO:** Las inscripciones se formalizarán en la Secretaría de Salud y se fijarán los siguientes plazos, según ARTICULO 4 del ANEXO 1

- Publicación del llamado a concurso y formato de proyecto en [www.sisalud/login.aspx](http://www.sisalud/login.aspx), a partir del 03/10/2022.
- Inscripción a partir del 11/10/2022 al 13/10/2022 en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. en Mesa de Entrada de la Secretaría de Salud, Chiclana 451, P. A.)
- Entrega de certificados de inscripción, publicación de listado de inscriptos y jurado designado a los inscriptos desde el mail [docenciabahia@bahia.gob.ar](mailto:docenciabahia@bahia.gob.ar) : 18/10/2022
- Entrega jurado definitivo, lugar, fecha y horario de examen a los inscriptos desde el mail [docenciabahia@bahia.gob.ar](mailto:docenciabahia@bahia.gob.ar) : 21/10/2022
- Entrega del proyecto: 24/10/2022, el cual se deberá presentar en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. en Mesa de Entrada de la Secretaría de Salud, Chiclana 451, P. A y enviar vía mail al comité de Docencia e Investigación de la Secretaría de Salud



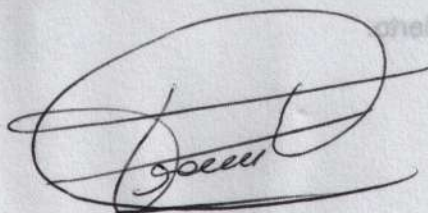
[docenciabahia@bahia.gob.ar](mailto:docenciabahia@bahia.gob.ar)

- Examen: Exposición del Programa Progresivo de Formación de la Residencia y entrevista Personal 31/10/2022.
- Orden de Mérito:01/11/2022.

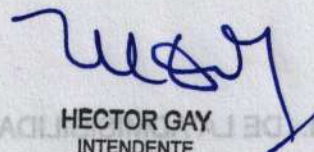
**SEXTO:** Los cargos serán cubiertos según el Orden de Prelación determinado por el Jurado y se evaluarán:

- Antecedentes de la especialidad en concurso según Currículum Vitae y grilla de Evaluación de Antecedentes mencionados en artículo TERCERO del presente
- Examen de evaluación que consiste en la presentación del PROGRAMA PROGRESIVO DE FORMACIÓN DE LA RESIDENCIA según ANEXO 2D
- Entrevista personal y exposición del programa presentado según ANEXO 2C

**SEPTIMO:** Cúmplase, publíquese, dése al R.O. y resérvese en Secretaría de Salud para la realización del concurso respectivo. Hecho, ARCHÍVESE.



Cr. FERNANDO BELMONTE  
s/c SECRETARÍA DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA



HECTOR GAY  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA



## Anexo 1

### REGLAMENTO INTERNO - CONCURSO DE INSTRUCTOR

#### CAPITULO I: NORMATIVAS GENERALES

**ARTICULO 1.-** La cobertura de la función de Instructor de Residentes, se hará mediante concurso, de acuerdo con el presente reglamento con una carga horaria de 24 hs semanales.

**ARTICULO 2.-** El concurso mencionado en el artículo anterior tendrá carácter de cerrado; para el personal escalafonado, preescalafonario, e instructores temporarios en función, y en caso de declararse desierto se realizará concurso abierto.

#### CAPITULO II.- DE LA ADMISIBILIDAD

**ARTICULO 3.-** Los requisitos de admisibilidad e ingreso al presente régimen serán los que estipula el Estatuto para el Personal de Municipalidades de la Pcia de Bs, As., la Ordenanza N° 19.764, y el presente decreto debiendo además acreditar residencia completa de la especialidad que se concursa o título de especialista en la misma. Exceptuando las Residencias que aún no cuenten con egresados.

#### CAPITULO III.- CRONOGRAMA DE LLAMADO A CONCURSO.

**ARTICULO 4. -** El tiempo que insumirá el desarrollo de los correspondientes concursos no excederá los 30 días, distribuidos del siguiente modo: Publicidad del llamado a Concurso



Cerrado: en SiSalud, sitio web municipal y por intermedio del Equipo de Gestión y/ Jefe de Departamento correspondiente Inscripción: durante 5 días hábiles a contar desde la fecha de llamado a concurso. Exámenes: se llevará a cabo como mínimo 5 (cinco) días hábiles después de cerrada la inscripción. Resultados: el jurado tendrá 5 (cinco) días hábiles después de los exámenes para Ref. Expte. 1-796-3156-2020.- expedirse.

#### CAPITULO IV.- DEL COMPUTO DEL PUNTAJE

**ARTICULO 5.-** A los fines del computo de calificación se tendrán en cuenta antecedentes de la especialidad (serán considerados válidos aquellos que hayan sido expedidos hasta treinta días antes de la fecha de comienzo de inscripción), entrevista personal y examen de oposición distribuidos del siguiente modo:

#### **A.- ANTECEDENTES: (hasta un máximo de 40 puntos) según ANEXO 2A**

**1-TITULOS OBTENIDOS:** (grado y postgrado) Se computara el grado no el número de Títulos: Especialista, Maestría, Doctorado, Especialista no en concurso, Formación docente (que acredite 100 hs o más) Con un máximo de 11 puntos.

**2-BECAS:** Otorgadas de acuerdo a reglamentos de Universidades Nacionales, Organismos Oficiales Nacionales, Provinciales, Municipales, Sociedades Científicas o Colegios profesionales, adheridos a la Ley 10471 y reconocidos. Incluye residencias completas (2 puntos), jefatura de residencias de la especialidad en concurso (1 punto) y otras becas excluido el periodo de residencia (concurrencias, interinato) (1 punto)- Máximo de 4 puntos

**3-ANTECEDENTES DEL EJERCICIO PROFESIONAL:** Personal escalafonado en la Carrera Profesional de la Salud de 1 a 4 años (3 puntos), de 5 a 10 años (5 puntos). Personal antes de la inclusión en la Carrera Profesional de salud efectivo (1 punto) - Máximo 5 puntos



**4-ANTECEDENTES DOCENTES:** Se computará con hasta un máximo de 7 puntos independientemente de los años de ejercicio, discriminados en: Instructor de residentes por concurso (1 punto), Instructor de residentes interino (0,5 puntos), Docente universitario (profesor titular (2 puntos), profesor adjunto (1,5 punto), jefe de trabajos prácticos/ auxiliar docente (0,5 puntos), director de un curso o docente en cinco o mas (1,5 puntos)

**5-ANTECEDENTES DE INVESTIGACION:** Se computara un máximo de 6 puntos para los siguientes ítems: -Trabajos de investigación presentados y aceptados en congresos (de 1 a 5 trabajos 0,5 puntos en total, de 6 o más trabajos 1 punto en total ) - Trabajos de investigación publicados en revistas electrónicas indexadas 1 punto total. -Autoría de textos publicados en libros y/o revistas ( 2 puntos total ) -Co-autoría de textos publicados en libros y /o revistas (1.5 puntos en total)

**6-CAPACITACION PERMANENTE:**Máximo 7 puntos

**-Cursos:** Se tomarán como tales sólo aquellas actividades científicas que se mencionan como "Curso" o "Cursillo" en el certificado 1. a) Cursos de Post-grado de la especialidad en concurso organizado por Universidades, Ministerios a.1- con evaluación final (min. 50 hs) 2 puntos en total a.2- sin evaluación final (min. 50 hs) 1 punto en total 1. b) Cursos de Administración de Salud, Epidemiología, Gestión, Investigación b.1-Con más de 200hs de duración (1 o más) 3 puntos en total b.2- Con 50 hs o más de duración (1 o más) 1 punto en total

**B.- ENTREVISTA: (Máximo 20 puntos)**

En la entrevista de cada postulante el jurado evaluará habilidades con respecto a



flexibilidad, creatividad, capacidad de liderazgo, según planilla guía de evaluación de presentación y entrevista de **ANEXO 2 C.-**

**EXAMEN: (Máximo 40 puntos) (Según ANEXO 2 B)**

El examen consistirá en la exposición de una propuesta de Implementación del Plan Docente por parte del profesional, que se adjunta como INSTRUCTIVO PARA PROGRAMA PROGRESIVO DE FORMACION en **ANEXO 2 D** Una vez inscripto el postulante podrá acceder a Planes Docentes utilizados en años anteriores de la Unidad de Docencia e Investigación.

**CAPITULO V.- DE LA CONSTITUCIÓN DEL JURADO.**

**ARTICULO 6. –** El Jurado para concurso de Función Instructor de Residentes en la Secretaría de Salud estará integrado por:

- Un Representante de la Secretaría de Salud, en calidad de presidente.
- Un Representante de la Unidad de Docencia e Investigación.
- Un Coordinador de Enfermería o Jefe de Departamento al cual ingresará el instructor o un profesional de dicha Unidad (preferentemente con antecedentes en Docencia Universitaria)
- Un profesional designado por el Departamento de Docencia e Investigación de la especialidad a concursar o con antecedentes en Docencia Universitaria
- Un representante de todos los Residentes.
- Un representante de la Asociación de Profesionales.
- Un representante del Colegio de Profesionales correspondiente al cargo en concurso.

Los jurados estarán integrados por un número igual de suplentes que los titulares, elegidos



en la misma forma que estos, cuya función será reemplazar a aquellos en caso de ausencia, excusación o recusación aceptada, pudiendo sesionar válidamente los jurados con mas del 50 por ciento de sus miembros. En todos los casos los votos de los miembros deberán ser fundados. Los miembros de los jurados podrán recusarse o ser recusados dentro de los tres (3) días hábiles de haber hecho sido pública su designación, por escrito fundado ante el Departamento de Docencia e Investigación

### **Competencia de los Jurados**

El jurado procederá a:

1. Evaluar antecedentes de los concursantes
2. Llevar a cabo y calificar el examen y la entrevista
3. En caso de empate en el promedio total se priorizará el puntaje obtenido por examen
4. En caso de persistir el mismo se tomará como concepto para desempate el puntaje de los antecedentes de los concursantes
5. Labrará un acta donde conste el orden de prelación resultante para los campos concursados
6. Archivará las actuaciones correspondientes a los exámenes, entregando las mismas a las autoridades del Comité de Docencia e Investigación

En el plazo de cinco (5) días hábiles de notificado el orden de prelación se podrá recurrir las decisiones del jurado e impugnar las decisiones. El jurado estudiará y resolverá de manera fundada, las impugnaciones y apelaciones presentadas en primera instancia dentro de los tres (3) días de resuelto el recurso por el Jurado, podrá recurrirse a segunda instancia por ante el departamento de Docencia e Investigación, el que se expedirá en forma definitiva. Tanto el jurado como el departamento de Docencia e Investigación deberán expedirse en un plazo no mayor de 5 (cinco), 10 (diez) días hábiles respectivamente, de interpuestos los recursos.



**ARTICULO 7: DECLARACION JURADA CONCURSO INSTRUCTORES RESIDENCIAS DE SALUD – SECRETARIA DE SALUD – MBB”**

El abajo firmante, \_\_\_\_\_, documento de identidad tipo \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, legajo N° \_\_\_\_\_ aspirante al Concurso de Funciones, declara bajo juramento conocer la reglamentación del presente concurso y reunir todos los requisitos para inscribirse en el mismo, como así también cumplir con las disposiciones de los artículos 6 ° y 8 ° de la Ordenanza 19.764.

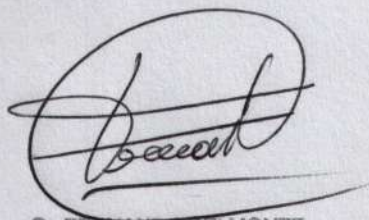
**REQUISITOS ESPECIALES:** Ser profesional efectivo en un cargo de Carrera Profesional de la Salud con no menos de cinco (5) años de antigüedad como personal escalafonado en el establecimiento, a la fecha del llamado a concurso. Título de especialista u otro/s según cargo concursado y/o residencia completa si correspondiera.

**- CLAUSULA ESPECIAL PARA CONCURSOS CERRADOS:**

1. Art. 45° Ordenanza 19.764 y art. 25° Ley 14656: “La instrucción de sumario no obstará los derechos escalafonarios del agente, pero los ascensos que pudieran corresponderle, no se harán efectivos hasta la resolución efectiva del sumario, reservándosele la correspondiente vacante, accediendo a la misma con efecto retroactivo en caso que la resolución no afectare el derecho”.-

FECHA: / /

FIRMA:



Cr. FERNANDO BELMONTE  
e/c SECRETARIA DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



HECTOR GAY  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA